



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, nueve (09) de agosto de 2022.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto decreta medida cautelar
Radicado	08634408900120190033300
Demandante	Eduardo Martínez Pérez
Demandado	Yois Viviana Giraldo de la Rosa y Jairo Escorcía Palencia

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que el apoderado del demandante solicitó medida cautelar de embargo de los derechos de crédito que le adeuda el Departamento de Sucre.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita el embargo de los derechos de crédito que le adeude el Departamento de Sucre al demandado Jairo Escorcía Palencia.

De conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado procederá a decretar dichas medidas.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

RESUELVE

1. **DECRETAR LA MEDIDA CAUTELAR** de embargo y retención de los derechos de crédito que le adeuda el Departamento de Sucre al demandado Jairo Escorcía Palencia, identificado con cédula de ciudadanía número 72.206.919. Límitese el embargo hasta la suma de treinta y dos millones de pesos (\$32.000.000). Líbrense los oficios por Secretaría.
2. Consignar los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, **número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 08634408900120190033300**, en el que figura como demandante Eduardo Martínez Pérez con cédula de ciudadanía número 72.193.018 y demandado: Jairo Escorcía Palencia, identificado con cédula de ciudadanía número 72.206.919.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d515967affef0a299e4a41366bc0e5fe076855ee0ea0109d32f188eachb1fa2b**

Documento generado en 09/08/2022 04:56:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>